

# BOLETIN



# OFICIAL

ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
**PROVINCIA DE AVILA**



SUSCRIPCION:  
 Año..... 500,00 Ptas.  
 Semestre..... 300,00 »  
 Trimestre..... 200,00 »

Franqueo concertado, 06/3

Déposito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:  
 Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Número 681

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE AREVALO

### EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Arévalo.

HAGO SABER: Que en expediente de apremio que con el núm. 5/72 se sigue por esta Recaudación, contra D. Fernando Gutiérrez Sáez, vecino de Nava de Arévalo, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Tráfico de Empresas, correspondiente al año 1970, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dispongo: Que no habiendo sido posible notificar al deudor a quien se refiere este expediente, don Fernando Gutiérrez Sáez, residenciado en Nava de Arévalo, de esta provincia y Zona, por resultar en la actualidad de desconocido e ignorado paradero, el descubierto en que se encuentra con la Hacienda Pública, ni conocer persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere por medio de este Edicto, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca, por sí o por medio de persona debidamente autorizada, en estas actuaciones y a efectos de pago, advirtiéndole que si pasado dicho plazo no lo hubiera hecho, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones, hasta su terminación».

Lo que a tenor de lo dispuesto en el citado artículo, y de acuerdo con la Regla 55.7 de la Instrucción sobre Recaudación y Contabilidad, se hace público a los efectos oportunos. Arévalo, a 23 de febrero de 1973. —El Recaudador, Félix Hernández.

Número 682

### EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Arévalo.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que con el número 4/72 se sigue por esta Recaudación, contra D. Ramiro Gullón Hernández, vecino de Bohodón, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Cuota de Beneficios, correspondiente al año 1969, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dispongo: Que no habiendo sido posible notificar al deudor a quien se refiere este expediente, D. Ramiro Gullón Hernández, residenciado en Bohodón, de esta provincia y Zona, por resultar en la actualidad de desconocido e ignorado paradero, el descubierto en que se encuentra con la Hacienda Pública, ni conocer persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere por medio de este Edicto para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de persona debidamente autorizada, en estas actuaciones y a efectos de pago, advirtiéndole que si pasado dicho plazo no lo hubiera hecho, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones, hasta su terminación».

Lo que a tenor de lo dispuesto en el citado artículo, de acuerdo con la Regla 55.7 de la Instrucción sobre Recaudación y Contabilidad, se hace público a los efectos oportunos.

Arévalo, a 23 de febrero de 1973. —El Recaudador, Félix Hernández.

Número 683

### EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Arévalo.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que con el número 3/72 se sigue por esta Recaudación, contra D. Antonio García García, vecino de Barromán, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Cuota de Beneficios, correspondiente al año 1968, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dispongo: Que

no habiendo sido posible notificar al deudor a quien se refiere este expediente, D. Antonio García García, residenciado en Barromán, de esta provincia y Zona, por resultar en la actualidad de desconocido e ignorado paradero, el descubierto en que se encuentra con la Hacienda Pública, ni conocer persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere por medio de este Edicto, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de persona debidamente autorizada, en estas actuaciones y a efectos de pago, advirtiéndole que si pasado dicho plazo no lo hubiera hecho, será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones, hasta su terminación».

Lo que a tenor de lo dispuesto en el citado artículo, de acuerdo con la Regla 55.7 de la Instrucción sobre Recaudación y Contabilidad, se hace público a los efectos oportunos.

Arévalo, a 24 de febrero de 1973. —El Recaudador, Félix Hernández.

Número 700

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Caja de Recluta núm. 121

Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

### CIRCULAR

Debiendo dar comienzo el día 15 del mes de mayo, ante la Junta de Clasificación y Revisión, la clasificación definitiva de los mozos alistados en el año actual Reemplazo de 1973, así como las revisiones de los pertenecientes a alistamientos anteriores, como dispone el artículo 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3.087/1969, de fecha 6 de Noviembre del mismo año («B. O. del Estado» número 295 a 303, de 10 a 19 de Diciembre), se hace público por medio de la presente, para general conocimiento que los actos de clasificación y re-

visión se celebrarán en los locales de esta Junta, Paseo de San Roque número 1, a las DIEZ horas del día que para cada Ayuntamiento se señala al final.

En dichas fechas y hora indicada se presentarán, sin excusas ni pretexto, los Comisionados de los Ayuntamientos con los mozos y personas que deban ser reconocidas de los suyos respectivos.

Concurrirán todos los mozos de los reemplazos de 1971 y los de 1972 que hayan sido clasificados por un año y SEPARADOS TEMPORALMENTE DEL CONTINGENTE por enfermedad, defecto físico o psíquico.

Igualmente concurrirán todos los mozos del Reemplazo de 1973 que por las Juntas Municipales de Reclutamiento, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento, hayan sido clasificados:

1.º—No aptos para el Servicio Militar o propuestos para exclusión total del mismo.

2.º—Los propuestos para ser excluidos temporalmente del Contingente anual por enfermedad, defecto físico o psíquico.

3.º—Los reclamantes de las operaciones de alistamiento a los que se les ha mantenido en la clasificación inicial pese a su reclamación y que precisen ser reconocidos facultativamente.

4.º—Los afectados por causas sobreenvidas, comprendidos en el artículo 207 b) que precisen ser reconocidos facultativamente.

5.º—Aquellos que expresamente hayan dispuesto la Junta de Clasificación.

Todo lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento.

Igualmente deberán concurrir todas las personas que deban sufrir reconocimiento médico para constancia de los expedientes de Prórrogas de 1.ª Clase que deban formalizarse, exceptuándose aquellas que hayan sido clasificados por esta Junta IMPEDIDAS PERMANENTEMENTE PARA EL TRABAJO en años anteriores (Artículo 303 del Reglamento).

El personal anteriormente citado vendrá acompañado del Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, que actuará como representante de éste, quien habrá de estar enterado de las operaciones de reclutamiento para poder informar a la Junta de cuanto se le pregunte. Presentará la oportuna credencial que le acredite como tal Comisionado y relación duplicada de los Mozos del Reemplazo de 1973 y de los que han de revisarse para anotar los fallos dictados por la Junta y que comunicará posteriormente el Ayuntamiento (Junta Municipal de Reclutamiento) a los mozos en un plazo de ocho días. (Artículo 209 del Reglamento). Una vez efectuado, se enviará a esta Junta, escrito reglamentario de la notificación.

Revisarán, igualmente, sus expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª Clase, todos los mozos del Reemplazo de 1970, cuyos documentos serán ordenados, de acuerdo con el artículo 320 y Circular 173 1 P. S. U. del Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región Militar, de fecha 9 de enero de 1973 y remitida a todos los Ayuntamientos.

Para unir a los expedientes de continuación de prórroga de 1.ª Clase artículo 113 y 329, se unirán al mismo, todos los documentos necesarios para acreditar continúen las causas que motivaron la concesión de la misma, y que serán igual que los del primer expediente excepto aquellos documentos que no hayan perdido vigencia. Respecto a las declaraciones de testigos, interesa se tome a dos soldados actualmente en filas, que sean del mismo Ayuntamiento, para lo cual si fuera preciso se solicitaría de Capitanía el oportuno permiso para que declarase ante el Sr. Secretario. La declaración del mozo debe ajustarse a lo establecido en la Circular expresada anteriormente.

Por esta Junta, se ha notificado a los mozos interesados a fin de que faciliten a los Ayuntamientos cuantos datos sean necesarios para demostrar que continúan las causas que motivaron la anterior concesión de la prórroga.

El día 1.º de mayo los Ayuntamientos remitirán a esta Junta las listas de clasificación provisional de los mozos alistados en el año—Reemplazo 1973— formuladas de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento, y la relación de los que revisen, mencionados en el artículo 113. En cuanto a los expedientes de los mozos que soliciten prórroga de 1.ª Clase serán remitidos con una antelación mínima de DIEZ DIAS, al señalado para celebrar el juicio de clasificación cada Ayuntamiento. (Artículo 318). Al propio tiempo,

y para adelantar por esta Junta el estudio de los mismos a fin de poder subsanar oportunamente cualquier defecto o error, pueden remitirse los restantes expedientes de los mozos clasificados.

A los expedientes individuales de los mozos del Reemplazo de 1973, se acompañará triplicado ejemplar de filiaciones básicas de cada uno, con arreglo al Formulario 13—artículo 177—, y Circular General 172-11, incluyéndose las de los prófugos o pendientes, por cualquier causa, con los datos que sea posible rellenar. Se recomienda especial cuidado en la confección, debiendo tener en cuenta que en cada ejemplar figuren los datos exactamente en el lugar que corresponda.

A todos los expedientes individuales de los mozos del Reemplazo actual de 1973, se acompañará, igualmente, una ficha de cartulina, tamaño octavilla, como la del modelo inserto en la Circular de esta Junta de Clasificación y Revisión número 184, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12, correspondiente al día 28 de Enero de 1954, rellenando los Ayuntamientos todos los datos que se interesan.

A continuación se señalan los días en que debe revisarse cada Ayuntamiento:

**Día 15 de Mayo**

Adanero, Albornos, Blascomillán, Bularros, La Colilla, Casasola, Cillán, Collado del Mirón, Chamartín, Gallegos de Altamiro, Gilbuena, Guisando, Herreros de Suso, Hoyos de Miguel Muñoz, Malpartida de Corneja, Mancera de Arriba, Marilín, Martherrero, Medinilla, Mirgorría, Muñico, Muñogrande, Muñomer del Peco, Narrillos del Rebolillar, Narros de Saizueña, Navalperal de Pinares, Piedralaves, Sanchoerreja, San Esteban de los Patos, San García de Ingelmos, San Martín del Pimpollar, Santo Domingo de las Posadas, Sigeres, Solana de Rioalmar, Villarejo del Valle y Vita.

**Día 18 de Mayo**

Aldeavieja, Arenas de San Pedro, Aveinte, Bercial de Zapardiel, Bernuy Zapardiel, Blascoeles, Bohoyo, Constanzana, Crespos, Donjimeno, Fuente el Sáuz, Horcajo de la Ribera, Monsalupe, Muñosancho, Narros del Castillo, San Juan del Oimo, San Martín de la Vega del Alberche, San Miguel de Serrezuela, Serranillos y Valdecasa.

**Día 22 de Mayo**

Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda, Brabos, Candeleda, Cuevas del Valle, Herradón de Pinares, Lastra del Cano, Pozanco, Riocabado, Rivilla de Barajas, San Bartolomé de Pinares, San Juan de la En-

cinilla, San Pedro del Arroyo, Santa Cruz de Pinares, Santo Tomé de Zabarcos, Tolbaños, Tornadizos de Avila, Vega de Santa María, Velayos, Villafior y Viñegra de Moraña.

**Día 25 de Mayo**

El Ajo, Blascosancho, Cardeñosa, Collado de Contreras, Espinosa de los Caballeros, Flores de Avila, Gutierrez Muñoz, Mirueña, Navaescorial, Naval Moral, Navarredonda de Gredos, Navarredondilla, Las Navas del Marqués, Orbita, Pajares de Adaja, Pedro Rodríguez, Peñalba de Avila, San Juan del Molinillo, San Juan de la Nava, San Miguel de Corneja, San Vicente de Arévalo y Santa Cruz del Valle.

**Día 29 de Mayo**

Aldeaseca, Berrocalejo de Aragón, Casavieja, Cebreros, Donvidas, Fresnedilla, Hernansancho, Higuera de las Dueñas, Hoyocasero, Mediana de Voltoya, Muñopepe, Nava de Arévalo, Nava del Barco, Navaquesera, Navarrevisca, Navatagordo, Ojos Albos, San Pascual, La Serrada, Sinlabajos, Tormellas, Urraca Miguel, Villanueva de Gómez y Villanueva del Aceral.

**Día 1 de Junio**

Amavida, El Arenal, Barbarda, Blacha, Bonilla de la Sierra, Cabezas de Alambre, Cabizuela, Cantiveros, Cepeda de la Mora, Cista, Encinares, Fuentes de Año, Garganta del Villar, Gilgarcía, La Hergujuela, La Hija de Dios, El Hornillo, Mambias, Muñana, Muñogalindo, Muñotello, Narros del Puerto, Navadijos, Poveda, Pradosegar, Puerto Castilla, Rasueros, San Bartolomé de Corneja, San Bartolomé de Tórmes, San Cristóbal de Trabancos, San Lorenzo de Tórmes, Santa María del Arroyo, Santiago del Collado, Solana de Béjar, La Torre, Vadillo de la Sierra, Villatoro y La Zarza.

**Día 5 de Junio**

Arevalillo, Arévalo, Barromán, Becedillas, Bernuy Salinero, Blascanuño de Matababras, Cabezas del Pozo, Canales, La Carrera, Casas del Puerto de Villatoro, Castellanos de Zapardiel, El Fresno, Gemuño, Junciana, El Losar del Barco, Mengamuñoz, Mesegar de Corneja, El Mirón, Moraleja de Matababras, Narrillos del Atamo, Navacepedilla de Corneja, Navalonguilla, San Esteban de Zapardiel, Sotillo de la Adrada, Vicolozano, Villafranca de la Sierra y Zapardiel de la Cañada.

**Día 8 de Junio**

Becedas, El Barraco, Langa, Maello, Navalacruz, Neila de San Miguel, Palacios de Goda, Papatrigo, Peguerinos, Riofrio, San Bartolomé de Béjar, Sanchidrián, Santa Lucía de la Sierra, El Tiemblo, Tórtolos,

Tremedal, Umbrias y Villanueva del Campillo.

**Día 12 de Junio**

Aliseda de Tórmes, Barco de Avila, Burgoñondo, Casillas, Gallegos de Sobrinos, Gimialcón, Hurtumpascual, Manjabáago, Martínez, Mombeltrán, Navacepeda de Tórmes, Navahondilla, Navalperal de Tórmes, Navalosa, Navaluenga, El Parral, Pedro Bernardo; Salvadiós, San Esteban del Valle, Santa María del Tiétar y Zapardiel de la Ribera.

**Día 15 de Junio**

Alamedilla del Berrocal, La Aldehuela, Cabezas del Villar, Carpio Medianero, Diego Alvaro, La Horcajada, Hoyo de Pinares, Hoyorredondo, Madrigal de las Altas Torres, Narrillos de San Leonardo, Pascualcobo, Piedrahita, Santa María del Berrocal, Santa María de los Caballeros y Villar de Corneja.

**Día 19 de Junio**

La Adrada, Aldea del Rey Niño, Las Berlanas, Bohodón, Fontiveros, Gavilanes, Gotarrenduara, Glandes y San Martín, Horcajo de las Torres, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Lanzahita, Llanos de Tórmes, Mijares, Mironcillo, Muñochas, Navatejares, Niharra, El Oso, Padiernos, Poyales del Hoyo, Salobral, Solosancho, Sotalbo y Tiñosillos.

**Día 22 de Junio**

AVILA (Capital).

**Día 20 de Julio**

INCIDENCIAS.

**Día 31 de Julio**

INCIDENCIAS.

Avila, a 10 de Marzo de 1973.— El Comandante Presidente Accidental, Carlos del Corral Pérez.

Número 703

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

DELEGACION PROVINCIAL  
SECCION DE MINAS  
AVILA

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en caso, de demarcación que se practicarán por el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días, registros y términos municipales, que en la misma se expresan:

Nombre del registro minero, «Beatriz»; número del expediente, 720; hectáreas solicitadas, 20; mineral, Feldespato; término donde radica, Alamedilla del Berrocal; período de la operación, del 2 al 7 de abril de 1973; nombre del interesado, Ramón Prieto Sánchez; vecindad, Madrid; nombre del representante legal, Emilio Prieto Sánchez.

Nombre del registro minero, «Mary»; número del expediente, 721;

hectáreas solicitadas, 20; mineral, Feldespato; término donde radica, Malpartida y Becedillas; período de la operación, del 2 al 7 de abril de 1973; nombre del interesado, Gonzalo Casado Iglesias; vecindad, Salamanca; permisos, concesiones colindantes y próximos, Avila-1.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residieren o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten y soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Salamanca, 10 de marzo de 1973.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Pancorbo Alvarez.

Número 699

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

### DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras «Cerramiento en patio de carros, apeas en claustro y otras dependencias en el Convento de Santa Ana», en Avila, constituida en la Caja General de Depósitos, el 7 de enero de 1972, por el contratista de dichas obras CONSTRUCCIONES MUÑOZ POTENTE, S. A., mediante el depósito necesario en metálico número 49.965 de registro, por un importe de 57.406 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe de la Sección, E. Raspch Abreu.

### Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 686

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

### Ministerio de Educación y Ciencia

DECRETO 367/1973, de 22 de febrero, por el que se declara de utilidad pública a efectos de expro-

piación forzosa la adquisición de una finca situada en las proximidades de la muralla de Avila.

Las murallas de Avila, las mejores conservadas y más importantes entre las medievales españolas, fueron construidas en mil noventa, durante el reinado de Alfonso VI. En su perímetro trapezoidal; de unos dos kilómetros y medio, existen todavía algunos lienzos que se hallan sin poderse contemplar debidamente, bien por tener adosadas construcciones posteriores o por existir edificaciones cercanas que impiden la vista del monumento.

En la zona Norte a extramuros y frente al lienzo comprendido entre los arcos del Mariscal y del Carmen, situada en la faja de terreno limitado por la Ronda Vieja y la avenida de Madrid (carretera de Salamanca), existe una finca propiedad de don Santiago Hernández Garrido, que debido a la topografía del terreno, impide la vista de las murallas, así como la creación de una zona verde de protección alrededor del recinto amurallado.

Todo lo cual justifica la adquisición del expresado inmueble por el Estado por el procedimiento de expropiación forzosa.

Son preceptos legales de aplicación los siguientes: el artículo séptimo del Real Decreto-ley de nueve de agosto de mil novecientos veintiseis, por el que se declara de utilidad pública la conservación, protección y custodia de los monumentos arquitectónicos que forman parte del Tesoro Histórico-Artístico de la nación; el artículo doce, párrafo cuarto, del mismo Decreto, en el que se establece que el Estado podrá expropiar por causas de utilidad pública los edificios que impiden la contemplación o dañen a un monumento del Tesoro Artístico Nacional, y el artículo treinta y cuatro de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, conforme al cual el Estado podrá expropiar por causa de utilidad pública los edificios y propiedades que impidan la contemplación de un monumento histórico-artístico o sean causa de riesgo o de cualquier perjuicio para el monumento.

Las murallas de Avila están declaradas Monumento Nacional por Real Orden de veinticuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

La calidad estética e histórica del inmueble y el propio decoro urbano exigen la revalorización de aquél, y, por otra parte, los preceptos antes enunciados constituyen la Ley de declaración genérica de la utilidad pública a que se refiere el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

y a su amparo, el reconocimiento de tal utilidad se hace en el caso que motiva este expediente, mediante la forma establecida en dichos preceptos y con el alcance que determina el artículo diez del Reglamento de veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiseis de enero de mil novecientos setenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se reconoce y declara de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de las murallas de Avila, en el sector comprendido en la zona Norte a extramuros, frente al lienzo existente entre los Arcos del Mariscal y del Carmen, y para el cumplimiento de esta finalidad se autoriza la adquisición y expropiación de una finca situada en dicho sector, en la faja de terreno limitada por la Ronda Vieja y la avenida de Madrid (carretera de Salamanca), propiedad de D. Santiago Hernández Garrido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidos de febrero de mil novecientos setenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, José Luis Villar Palasi.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de marzo de 1973).

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Ayuntamiento de Arévalo

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de la Conservación de la Naturaleza de Avila, y cumplidos los trámites reglamentarios pertinentes, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos ordinarios de resinas, campaña 1972-73, que se relacionan:

Lote 1.º Monte número 25.—Grupo C, Cuartel A, de 18.850 pinos a vida en 4.ª entalladura. Valor de la tasación: 271.269 pesetas. Valor del índice: 339 086 pesetas.

Lote 2.º Monte número 25.—Grupo C, Cuartel B, de 19.600 pinos a vida en 4.ª entalladura. Valor de la tasación: 282.060 pesetas. Valor del índice: 352.575 pesetas.

Lote 3.º Monte número 25.—Grupo C, Cuartel C, de 13.600 pinos a vida en 4.ª entalladura. Valor de la tasación: 195.714 pesetas. Valor del índice: 244.642 pesetas.

Lote 4.º Monte número 25.—Grupo C, Cuartel D, de 15.900 pinos a vida en 4.ª entalladura. Valor de la tasación: 250.137 pesetas. Valor del índice: 312 671 pesetas.

La subasta se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal y en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Avila.

Consignada subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas, del día siguiente hábil, en que se hayan cumplido también DIEZ hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Para tomar parte en la Subasta la fianza provisional a depositar, será del dos por ciento de la tasación, siendo la definitiva el seis por 100 del total de las adjudicaciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y habrán de presentarse en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil, al fijado para el acto de apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan como anteriormente se indica en la Secretaría Municipal y en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Avila.

Caso de quedar desierto todos o alguno de los lotes anunciados, tendrá lugar una segunda subasta, transcurridos CINCO días hábiles de la apertura de los pliegos de la primera, sin necesidad de nuevo anuncio, en el mismo lugar y a la misma hora, ante la misma Mesa, y bajo los mismos tipos de condiciones que la primera.

Arévalo, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, en nombre propio..... (o en representación de.....) vecino de....., con domicilio en....., en relación con la subasta de resinas del Monte público número 25, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Arévalo, que ha sido anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número....., del día..... de..... de 1973, para resinación de..... pinos a vida en 4.ª entalladura, realizando este aprovechamiento por el sistema de pica de corteza, en aquellos pinos que lo han sido durante las tres primeras campañas, correspondientes al lote..... Cuartel..... y año forestal 1972-73, ofrece la cantidad de..... (en letra y número), obligándose al cumpli-

miento estricto de todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas, consignadas en los pliegos que rigen estos aprovechamientos, que declara conocer y acepta sin reservas.

Acompaña a esta proposición los documentos exigidos en los pliegos de condiciones anteriormente aludidos.

(Lugar, fecha y firma). —698

*Ayuntamiento de San Juan del Olmo*

### ANUNCIO

Por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones técnico-facultativas y económico administrativas aprobada por el Ayuntamiento para la adjudicación del arrendamiento de la caza menor del coto AV. 20.001 con el fin de resolver las reclamaciones que pudieran presentarse.

San Juan del Olmo, a diez de Marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

—711

*AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA*

### EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas, que habrán de regir en la subasta de aprovechamiento extraordinario de 2.614 pinos cortados y pelados, con un volumen de 870 metros cúbicos, del monte número 56 del catálogo y año forestal 1972-73, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La Adrada, a diez de Marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alca de, J. Marcos Martín Lázaro.

—716

*Alcalda de Las Navas del Marqués*

### EDICTO

SUBASTA CON CARACTER URGENTE

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al del que se publique este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de ajardinado en la zona de piscinas en el Parque Municipal de Deportes, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal y por el precio base de 230.000 pesetas, a la baja. La apertura de

pliegos se verificará a las trece horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al siguiente día hábil, después de transcurrir seis también hábiles, a partir de la celebración de la primera a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones y sin nuevo Anuncio de licitación.

Las Navas del Marqués, a doce de Marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Azarredo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, estado....., profesión....., domiciliado en la calle....., número....., de..... provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de jardinería en la zona de piscinas del Campo Municipal de Deportes, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas.

Es a junto el resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida y también se acompaña de claración de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma.

—717

*Aldaldia de Zapardiel de la Cañada*

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y la prórroga de las ordenanzas fiscales para el servicio de 1973, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Zapardiel de la Cañada, a 8 de marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible) 671

*Ayuntamiento de Vaiallo de la Sierra*

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, apartado 2 de la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad, se hace público, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por término de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta

General del Presupuesto Ordinario; de Administración del Patrimonio y de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, todos ellos correspondientes a este Ayuntamiento y ejercicio de 1972, con sus justificantes y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más, pueda ser examinados y presentar contra los mismos por escrito las reclamaciones a que pudieran dar lugar.

Vaiallo de la Sierra, a 8 de marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

—666

*AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN*

### EDICTO

Modificado por el Ayuntamiento el precio de imposición y aprobada la correspondiente Ordenanza que regula los Derechos y Tasas por Aprovechamientos Especiales, para el cobro del Arbitrio Municipal por por el Tránsito de Animales Domésticos por la vía pública, durante el presente año 1973 y sucesivos si no se modifica o anula la presente por el Ayuntamiento, conforme determina Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días para que durante los mismos pueda ser examinada por todas aquellas personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Chamartín, a 8 de Marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible). —669

*AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA*

### EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración de Patrimonio correspondientes al ejercicio 1972 último, con objeto de que durante quince días hábiles y otros ocho más también hábiles puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen justas.

La Zarza, a 9 de Marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible) —687

*AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA*

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanza Fiscal de Tránsito de Ganados para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

La Horcajada, a 10 de marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

—689

*Ayuntamiento de Solana de Béjar*

### EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración de Patrimonio correspondientes al ejercicio 1972 último, con objeto de que durante quince días hábiles y otros ocho más también hábiles puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen justas.

Solana de Béjar, a 9 de Marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

—691

*AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO*

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y la prórroga de las ordenanzas fiscales para el servicio de 1973 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Arevalillo, a 4 de Marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible). —692

*AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ*

### EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales; se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1972; con sus justificantes y el dictamen de la Comisión durante el plazo de quince días hábiles, para que en cuyo plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Navalacruz, a 9 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible) —694

*AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL*

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas Fiscales para el servicio de 1973, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Navaescorial, a 12 de Marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible) —709

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA